Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Declaración de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante	Claudia Milena Sánchez Muñoz
Demandados	Herederos de Flavio Franco Macías
Radicado	05001-31-10-011-2021-00290-00
Instancia	Única
Decisión	Ordena Emplazar

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora en escrito allegado vía correo electrónico, considera el Despacho que es procedente, por lo tanto se accede la misma y de conformidad con lo establecido por el artículo 293 del CGP, se ordena el emplazamiento de los señores ALBEIRO FRANCO MACIAS, ELIRIAN FRANCO MACIAS, LILIANA MARIA FRANCO MACIAS, LUZ EDI FRANCO MACIAS, FRANCISCO ELADIO FRANCO MACIAS, JHON JAIME FRANCO MACIAS, EUSMELI FRANCO MACIAS, NIDIA DE JESUS FRANCO MACIAS, a fin de que comparezcan a este Despacho o vía correo electrónico inclusive a recibir notificación del auto por medio del cual se admitió la demanda verbal de Unión Marital de Hecho.

Al tenor del dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022:

> *"Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."*

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo establecido en el artículo 108 ibidem.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4bcc28a4bf61b4a5134bcada08131cd40fddbff5fa36f7d667ed568ad7cbb21**
Documento generado en 24/10/2022 11:44:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica